



RESOLUCION N° 195 - 2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 18 OCT. 2023

Visto, **el Oficio N° 1313 - 2023 - GRL - GSRAA/18.03**, de fecha 26 de setiembre del 2023, cursado por la Oficina Sub-Regional de Infraestructura, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"SALDO DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con CUI: 2232361 y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras, y a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo, es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de preinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 132-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/VHAO-JDEYP, de fecha 26 de setiembre del 2023, el jefe de la división de estudios y proyectos, en el cual indica que el expediente técnico del proyecto: **"SALDO DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO"**, se encuentra concluido se hace entrega para su Aprobación.

Que, según el Artículo 32 y 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, para los efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto, la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ha revisado el Expediente Técnico respectivo, el mismo que se encuentra técnicamente conforme en el Informe N° 132-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/VHAO-JDEYP, de fecha 26 de setiembre del 2023; el cual presenta la variación expediente técnico que se encuentra constituido por:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. PLANILLA DE METRADOS
5. PRESUPUESTO
 - 5.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 5.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL
 - 5.3 PRESUPUESTO DESAGREGADO





RESOLUCION N° 195 - 2023-GRL-GSRAA/18

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

5.5 RELACIÓN DE INSUMOS

5.6 AGRUPAMIENTO DE FORMULA POLINÓMICA

5.7 FORMULA POLINÓMICA

6. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

7. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

8. PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT

9. PROGRAMACIÓN DE OBRA CPM Y PERT

10. CRONOGRAMA VALORIZADO

11. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO

12. ADQUISICIÓN DE MATERIALES

13. MEMORIA DE CALCULO

14. CÁLCULO DE FLETE

15. ESTUDIO DE SUELO

16. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

17. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

18. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

19. PANEL FOTOGRÁFICO

20. ANEXO



Cuyo Valor Referencial de la Obra asciende a: **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 78/100 SOLES (S/ 37,185,583.78)**, monto que incluye MANO DE OBRA, MATERIALES, ADEMÁS DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV, COSTOS DE SUPERVISIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL CONCURRENTES, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, con precios unitarios actualizados al mes de setiembre, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa. Así mismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 32 (Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)

Que conforme a las consideraciones que anteceden y al informe técnico emitido, se hace necesario aprobar el expediente técnico del citado Proyecto por la modalidad por contrata, sistema a Suma Alzada, acciones que estarán a cargo de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas el Gobierno Regional de Loreto;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRL-P del 01 de Diciembre del 2016, que aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, Del 11 De Marzo Del 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



RESOLUCION N° 195 - 2023-GRL-GSRAA/18

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"SALDO DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con CUI: 2232361, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 78/100 SOLES (S/ 37,185,583.78)**, monto que incluye **MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS , ADEMÁS DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV, COSTOS DE SUPERVISIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL CONCURRENTE**, con un plazo de ejecución de **Quinientos Cuarenta (540) días** calendarios, con precios unitarios actualizados **del mes de setiembre**; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad por contrata, sistema a Suma Alzada; a cargo de la **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas** del Gobierno Regional de Loreto;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la ejecución de este proyecto aprobado en el artículo 1°, de conformidad con las funciones conferidas en el Manual de Organizaciones y Funciones vigentes;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

